



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
Y URBANIZACIÓN**
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

Oficio Num.: _____

Asunto: 071/O-P.U.M./2018

EL QUE SE INDICA

C. JOSE DE JESUS DE RUEDA PADILLA.
DIRECTOR DE UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por medio de este conducto, me es grato saludarle, oportunidad que aprovecho para comunicarle que de conformidad al CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO II, ARTICULO 251, que a la letra dice "*Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate.*

Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal.

El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código."

Por lo que los fraccionamientos Lomas de Santa Fe Primera Etapa, Las Aves, Artesanos y Predio Intra-urbano Las Moras Dos mismos que se autorizaron en la Administración 2012-2015 y que se les otorgo su Licencia de Urbanización, están localizados dentro de los límites del centro de población y dentro de los límites del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de esta Ciudad, y que tienen asignados el uso de suelo habitacional por lo cual no modificaron su uso de suelo y no fue necesario la aprobación del Ayuntamiento ni la Consulta Pública de acuerdo al Artículo 251 antes señalado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
DIRECCIÓN DE PLANEACION
Y URBANIZACION

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL. 23/FEBRERO/2018

D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS
DIRECTOR DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO D.P.U.M.